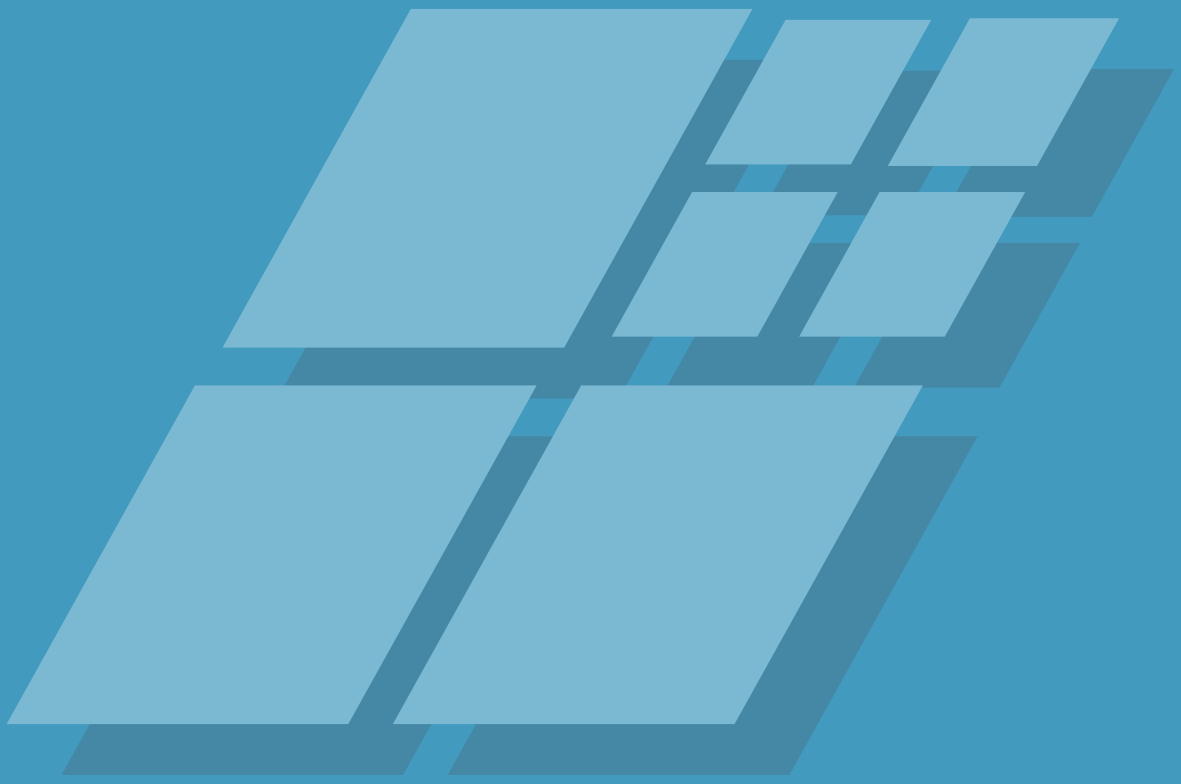

Unidad Didáctica

Unión Europea

FONDO FORMACION

Programa de Formación Abierta y Flexible

Obra colectiva de FONDO FORMACION

Coordinación *Servicio de Producción Didáctica de FONDO FORMACION (Dirección de Recursos)*

Diseño y maquetación *Servicio de Publicaciones de FONDO FORMACION*

© FONDO FORMACION - FPE

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otro método, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

Depósito Legal ***AS -742-2001***

FONDO FORMACION

Unidad Didáctica Unión Europea

En esta unidad te proporcionamos información sobre la UNIÓN EUROPEA y el MERCADO ÚNICO. Las medidas adoptadas para formar parte de esta unión han originado cambios en el mercado de trabajo que te afectarán muy directamente.

Nuestro objetivo es que reconozcas el cambio producido en Europa y las medidas que se han tomado relacionadas con el empleo. El panorama para los trabajadores ha cambiado y se han creado nuevas oportunidades de trabajo.

Para tener igualdad de oportunidades como trabajador, es necesario que conozcas qué medidas y actuaciones favorecen tu adaptación y acceso al empleo.

En esta unidad te explicaremos cuáles son los objetivos de la UNIÓN EUROPEA, así como las medidas que se establecen y que pueden modificar tu vida social o laboral.

Los contenidos que vamos a tratar son los siguientes:

- La Unión Europea: integrantes y constitución.
- Las Instituciones Europeas.
- El Mercado Único Europeo.
- Las medidas laborales que se establecen en la Unión Europea: legislación laboral comunitaria y sistemas de seguridad social.

FONDO FORMACION

Tus objetivos

Al final de esta unidad deberás ser capaz de:

- Identificar las medidas que favorecen la incorporación al trabajo en los países de la Unión Europea.
- Reconocer básicamente derechos y deberes de los trabajadores en la Europa comunitaria.
- Analizar los cambios laborales que se originan en nuestro entorno como consecuencia de la integración a la Unión Europea.

Consejos de estudio

A lo largo de todas las unidades didácticas y en este apartado, te irás encontrando con consejos de estudio. Están orientados a que adquieras un hábito y método de trabajo que te favorezca el rendimiento y el aprendizaje.

Si al final del curso unes todos los consejos que en este apartado irán apareciendo, comprobarás que, de forma metódica y sistemática, también has aprendido **técnicas y estrategias de estudio**. Estas sólo te servirán y serán de utilidad, si las pones en práctica a medida que vayan apareciendo a lo largo de las unidades didácticas.

El curso que ahora comienzas está organizado por módulos y cada módulo se compone de cinco unidades didácticas. Es conveniente que no avances hacia nuevos módulos sin haber cumplido los objetivos propuestos en el módulo anterior.

FONDO FORMACION

Integrantes y Constitución de la Unión Europea

La **Unión Europea** agrupa quince Estados que han decidido unir esfuerzos para crear una Europa sin fronteras donde sea posible la libre circulación de personas, mercancías y capitales.

Se están adoptando políticas muy similares en todos los Estados que permiten unificar las condiciones sociales y laborales de los ciudadanos de los países miembros.

Integrantes:

Alemania
Francia
Italia
Bélgica
Luxemburgo
Holanda
Dinamarca
Reino Unido
Irlanda
Grecia
ESPAÑA
Portugal
Austria
Suecia
Finlandia

El último tratado de la Unión Europea, más conocido como **Tratado de Maastricht*** por haberse realizado en esta ciudad holandesa, se firmó en Febrero del 92 y pretende integrar aún más los países que forman la Unión.

Puedes observar cómo se han ido incorporando los distintos países hasta formar hoy la comunidad de los QUINCE.

1951...
Tratado de París.
Crea la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA). Comunidad de SEIS países: Bélgica, Francia, Alemania, Italia, Luxemburgo y Países Bajos.

1957...
Firma de los tratados de Roma. Crean la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

1972...
Adhesión de Dinamarca, Irlanda y Reino Unido. Comunidad de los NUEVE.

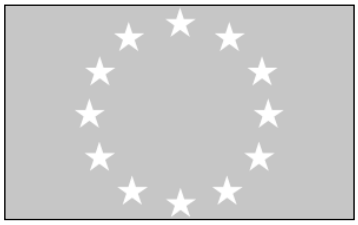

1981...
Adhesión de Grecia. Comunidad de los DIEZ.

1985...
Adhesión de España y Portugal. Comunidad de los DOCE.

1986...
Acta Única Europea. Documento Jurídico que introduce las reformas.

1992...
Tratado de la Unión Europea (Maastricht*). Conduce al MERCADO ÚNICO*.

1995...
Adhesión de Suecia, Finlandia y Austria. Comunidad de los QUINCE.

1996...
Fecha prevista para la primera revisión del tratado de Maastricht.

Instituciones

El Consejo Europeo
Está formado por los jefes de Estado de los países integrantes. Toma decisiones y formula directivas que se discuten posteriormente en el Consejo de Ministros.

El Consejo de Ministros
Está formado por representantes de los Gobiernos de los Estados miembros. Según los temas a tratar participan los ministros de Asuntos Exteriores o los ministros responsables del área.
Su función es conseguir un compromiso entre los intereses particulares de cada Estado y los de la Unión Europea. Se originan amplias negociaciones para establecer acuerdos y leyes.

La Comisión
Está formada por miembros representantes de los países participantes que son nombrados por un período de cuatro años.
Su objetivo es velar por el cumplimiento de las decisiones y por la correcta aplicación de las disposiciones.
Denuncia el incumplimiento de los tratados.

FONDO FORMACION

El Parlamento Europeo
Está compuesto por parlamentarios elegidos cada 5 años por sufragio universal. Las elecciones se realizan en todos los Estados miembros.
Tiene la función de elaborar directivas y reglamentos, revisar propuestas, aprobar presupuestos y controlar la gestión política.

El Tribunal de Justicia
Está compuesto por jueces designados por los Estados miembros.
Garantiza la legalidad, ejecuta sentencias e interpreta los puntos contradictorios de los tratados.
Pueden recurrir a él instituciones y particulares.

El Tribunal de Cuentas
Controla el presupuesto de la Unión, y es el organismo encargado de velar por el gasto correcto y justificado. También supervisa las aportaciones e ingresos.

El Mercado Único Europeo

El **Mercado Único** tiene como objeto la creación en Europa de un espacio común para los integrantes de los Estados miembros.

Para hacerlo común se toman medidas que:

Eliminan:

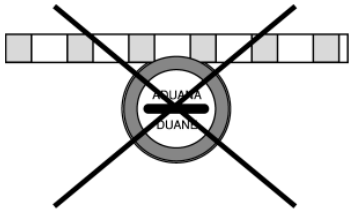

- Fronteras y controles aduaneros de personas y mercancías.
- Barreras fiscales, igualando los impuestos para que no haya desviaciones de capitales, mercancías o servicios hacia países con menores impuestos.

Favorecen:

- La libre circulación de personas.
- La libre prestación de servicios.
- La libre circulación de capitales.
- El acceso al empleo del sector público.
- La libre circulación de mercancías.
- El reconocimiento de títulos y de acreditaciones profesionales.
- La residencia y el trabajo en los países miembros.
- La participación en la política.

La Unión Económica Monetaria

Para hacer posible el mercado y los intercambios entre los países comunitarios, se crea una moneda común, el **EURO*** (antes ECU).

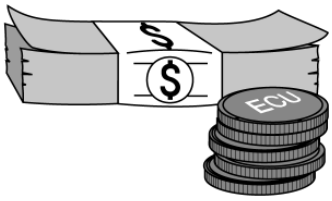

La **moneda común** elimina los tipos de cambios que se producen al manejar monedas de distintos valores.

Hace que los precios permanezcan más estables.

Los Estados miembros de la Unión Europea unifican sus políticas económicas en un **Sistema Monetario Europeo**.

Instituciones ligadas a Bancos Centrales definen modos de actuación a nivel comunitario y se llega a la utilización de una moneda común, el ya mencionado EURO*.

ACTIVIDAD 1

Completa los párrafos con las palabras siguientes:

quince, personas, mercancías, el Consejo Europeo, libre circulación, formular directivas, tomar decisiones, moneda común.

1. La Unión Europea agrupa ..... Estados que deciden unir esfuerzos para crear una Europa sin fronteras.

2. El órgano formado por los jefes de Estado de los países integrantes es ..... , sus funciones consisten en ..... y en ..... que luego son desarrolladas por la Comisión.

3. El Mercado Único Europeo:

   - Toma medidas para eliminar fronteras y controles de .... y ..... permitiendo la ..... de trabajadores por los países de la Unión Europea.

   - Crea el EURO (antes ECU), que es ..... para todos los países que se integran en la Unión Europea.

FONDO FORMACION

Legislación laboral comunitaria

Se han establecido unas **condiciones laborales** basadas en la libre circulación de los trabajadores en la Comunidad Europea.

Se puede trabajar en cualquier Estado miembro y disfrutar de las mismas condiciones que sus residentes.

Esto supone la desaparición de discriminaciones y diferencias por razón de la nacionalidad. Cualquier tipo de discriminación se considera ilegal.

La **igualdad de trato** en el acceso y ejercicio del empleo es el principio más importante de la libre circulación y desplazamiento por el territorio de la Unión Europea.

Por "igualdad de trato" puedes interpretar que los trabajadores mantienen las mismas condiciones en cuanto a:

- Tipo de trabajo.
- Retribuciones o pagas.
- Promoción y ascensos en el trabajo.
- Beneficios sociales o fiscales.
- Derechos sindicales.
- Otras condiciones de trabajo.

Se regulan todas las condiciones de empleo. También se estipulan los derechos que tendrán las familias de los trabajadores desplazados a otro país de la Unión Europea.

Tipo de trabajo

Trabajo por cuenta propia

Si deseas trabajar por cuenta propia: desarrollar actividades no asalariadas, constituir empresas o sociedades, etc., puedes hacerlo cumpliendo las condiciones y leyes prefijadas en el país donde te estableces como trabajador.

Trabajo en la Administración Pública

Disponen de libre circulación los trabajadores que accedan a empleos relacionados con la **enseñanza**, **investigación**, **transportes públicos**, **electricidad, cultura**, aunque dependan de las Administraciones Públicas.

Excepciones a la libre circulación

No se permite el acceso en la Administración Pública de otros países a empleos relacionados con **las fuerzas armadas**, **policía**, **fiscalía**, **ministerios**, **etc**.

También puede impedirse la libre circulación por el territorio de la Unión Europea por razones de orden público, seguridad y salud pública.

ACTIVIDAD 2

Enumera las excepciones a la circulación de trabajadores por la Unión Europea. Señala los tipos de empleo a los que no pueden acceder los trabajadores emigrantes*.

FONDO FORMACION

Sistemas de Seguridad Social en la Unión Europea

La existencia de distintos regímenes de la Seguridad Social podría comprometer el principio de libre circulación.

Para evitar que un trabajador pierda sus derechos por el hecho de estar trabajando en otro Estado miembro, se ideó un sistema de normas y reglamentos que se basan en **cinco principios** que veremos a continuación.

1. Adecuación de la legislación

Para evitar que:

a. El trabajador no esté asegurado en ningún Estado miembro.

b. El trabajador esté asegurado en varios Estados.

En cada país se aplican distintas leyes, por lo que se establece un **criterio único y común** a todos los países miembros.

Las normas que se aplican son las del país donde está contratado y presta sus servicios el trabajador, independientemente de que resida en ese país o en otro de la Comunidad.

En cuanto a las personas que trabajan para una empresa pero residen en otro país:

- Están sujetas a la legislación del primer Estado miembro si la duración del trabajo no excede de 12 meses.

- Si la duración excede de los 12 meses, se aplica la legislación del primer Estado hasta la finalización del trabajo.

2. Igualdad de tratamiento en las prestaciones

Todos los países de la Unión Europea han llegado al acuerdo de unificar las leyes relacionadas con las prestaciones, aunque no resulta fácil.

Existen dificultades para unificarlas, debido a:

- La desigualdad de las legislaciones nacionales y los cambios constantes que se producen.
- La aparición de nuevas prestaciones.
- Las calificaciones laborales, que son distintas según los países.
- Los niveles de protección, que son distintos según las prestaciones establecidas en cada país.

3. Mantenimiento de los derechos adquiridos

Desaparecen las cláusulas que impedían el pago de pensiones a aquellos beneficiarios que no residían en un Estado miembro.

Antes, la prestación quedaba sujeta a la residencia del trabajador; sin embargo, esta condición se ha eliminado.

En la actualidad, las pensiones de invalidez, maternidad, rentas de trabajo o enfermedad, deben ser pagadas al interesado, incluso, si se han adquirido en virtud de la legislacion de uno o varios Estados miembros

Así que, hoy en día, dichas pensiones no pueden suspenderse o modificarse, aunque el perceptor de las mismas resida en otro país que no sea el suyo.

FONDO FORMACION

4. Conservación de los derechos en vía de adquisición

Para adquirir **el derecho a prestaciones** tanto a corto como a largo plazo (pensiones), es necesario tener en cuenta los periodos de aseguramiento cumplidos en otros Estados.

Se totalizan y valoran los periodos de seguro, cotización, empleo o residencia realizados por el trabajador en los distintos Estados miembros de la Unión Europea.

El **país de emigración***, a través de las propias normas de Seguridad Social, sigue protegiendo a sus trabajadores residentes en el extranjero.

El **país de inmigración*** admite los periodos de seguro, cotización, residencia o trabajo exigidos por su legislación, aún habiendo sido cumplidos parcialmente en el país de emigración, como si hubieran transcurrido en su propio territorio.

5. Colaboración entre en las Administraciones

Existe una colaboración entre los organismos de los Estados miembros encargados de la Seguridad Social.

La colaboración se lleva a cabo a través de oficinas de enlace y coordinación, dependientes de la **Comisión Administrativa para la Seguridad Social** que atiende a los trabajadores inmigrantes*.

Esta Comisión es la encargada de resolver todas las cuestiones administrativas y de interpretar las leyes, así como de acelerar el pago de las prestaciones.

ACTIVIDAD 3

Indica si las siguientes afirmaciones son verdaderas o falsas:

	V	F
1. Las normas sobre Seguridad Social que se aplican son las que rigen en el país donde el trabajador presta sus servicios.	❑	❑
2. El país de acogida acepta cotizaciones a la Seguridad Social, aunque el trabajador las hubiera cumplido en su propio territorio.	❑	❑
3. No hay colaboración entre los organismos de los distintos países encargados de los temas de seguros, cotizaciones, prestaciones, etc.	❑	❑
4. Hay una Comisión Administrativa para la Seguridad Social, encargada de resolver las cuestiones de los trabajadores en los países de la Unión Europea.	❑	❑

Si consideras que has concluido el estudio de esta unidad, trata de responder a las siguientes cuestiones de autoevaluación.

FONDO FORMACION

Cuestiones de autoevaluación

1 Enumera los países que se adhieren en 1995 a la Unión Europea.

2 Nombra instituciones de la Unión Europea.

3 Según la legislación comunitaria, los trabajadores de todos los países de la Unión Europea mantienen las mismas condiciones en cuanto a:

4 Enumera lo que mantienen en común los regímenes de la Seguridad Social de los distintos países de la Unión Europea.

Respuestas a las actividades

ACTIVIDAD 1

1. La Unión Europea agrupa **quince** Estados que deciden unir esfuerzos para crear una Europa sin fronteras.

2. El órgano formado por los jefes de Estado de los países integrantes es el **Consejo Europeo**. Sus funciones consisten en **formular directivas** y en **tomar decisiones** que luego son desarrolladas por la Comisión.

3. El Mercado Único Europeo:

- Toma medidas para eliminar fronteras y controles de **personas** y **mercancías**, permitiendo la **libre circulación** de trabajadores por los países de la Unión Europea.

- Crea el EURO (antes ECU), que es **moneda común** para todos los países que se integren en la Unión Europea.

ACTIVIDAD 2

Empleos en la Administración Pública, o relacionados con los poderes públicos, como son:

Fuerzas Armadas.
Policía.
Fiscalía.
Empleos en Ministerios.

ACTIVIDAD 3

Son verdaderas las afirmaciones 1, 2, 4.

FONDO FORMACION

Respuestas a las cuestiones de autoevaluación

1

En **1995** se incorporan:

- Suecia.
- Finlandia.
- Austria.

2

Las **instituciones** de la Unión Europea son:

- El Consejo Europeo.
- El Consejo de Ministros.
- La Comisión.
- El Parlamento Europeo.
- El Tribunal de Justicia.
- El Tribunal de Cuentas.

3

Tienen las **mismas condiciones** en cuanto a:

- Tipo de trabajo.
- Retribuciones o pagas.
- Promoción y ascensos en el trabajo.
- Beneficios sociales o fiscales.
- Derechos sindicales.
- Otras condiciones de trabajo.

4

Son **cinco principios**:

1. Armonización de la legislación aplicable.
2. Igualdad de tratamiento en las prestaciones.
3. Mantenimiento de los derechos adquiridos.
4. Conservación de los derechos en vía de adquisición.
5. Colaboración entre las Administraciones.

FONDO FORMACION

Resumen de Unidad

Unión Europea Agrupa quince Estados: Alemania, Francia, Italia, Bélgica, Luxemburgo, Holanda, Dinamarca, Reino Unido, Irlanda, Grecia, ESPAÑA, Portugal, Austria, Suecia y Finlandia. Crean en Europa un espacio sin fronteras.

El Mercado Único Favorece, dentro del territorio de la Unión, la libre circulación de personas, mercancías, capitales, prestación de servicios, etc. Se crea una moneda común: el EURO (antes ECU).

La legislación laboral comunitaria Las condiciones laborales comunitarias establecen igualdad de tratamiento para el acceso al trabajo en cualquier país miembro, independientemente de la nacionalidad del trabajador.

Sistemas de Seguridad Social Se armonizan las legislaciones de los distintos regímenes de la Seguridad Social, tratando de igualar y mantener los derechos a las prestaciones en cualquier país de la Unión Europea.

FONDO FORMACION

Notas

Vocabulario

EURO: es la moneda común europea.

Emigrante: el que sale de su país para establecerse en otro.

Inmigrante: el que se establece en un país procedente de otro.

Tratado de Maastricht: tratado de la Unión Europea, firmado en 1992, que trata de integrar aún más a los países de la Unión.

FONDO FORMACION

FONDO FORMACION